



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 027-2023-IIAP/PE/GG

Iquitos, 20 de julio de 2023

**VISTOS:** Memorándum N° 230-2023-IIAP/ GG/OA/UEI del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y, el Proveído N° 04519-2023-IIAP-OA del jefe de la Oficina de Administración y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 163-2023-IIAP/GG/OA de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobó el expediente técnico replanteado de la IOARR: *"Reparación de Auditorio y Ambiente de Servicios Generales; En El (La) Centro de Investigación Jenaro Herrera, Distrito De Jenaro Herrera, Provincia Requena, departamento Loreto"*, con Código Único de Inversiones N° 2548437;

Que, el IOARR: *"Reparación de Auditorio y Ambiente de Servicios Generales; En El (La) Centro de Investigación Jenaro Herrera, Distrito De Jenaro Herrera, Provincia Requena, departamento Loreto"*, con Código Único de Inversiones N° 2548437, está considerado en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024;

Que, el Art. 179 y 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que toda obra contará de modo permanente y directo con un residente y un inspector o supervisor, ambos podrán ser una persona natural o jurídica, especialmente contratada para dicho fin, quienes representarán a la Entidad durante la ejecución de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, el numeral 7 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, precisa que la entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, quienes nos representarán durante la ejecución de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas y Procedimientos para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en el Art. 1 numeral 8 establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas, para lo cual, una ejecución de obra necesariamente debe contar un Residente y un Inspector y/o supervisor y;

Que, mediante documentos de vistos, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el jefe de la Oficina de Administración, solicitan la designación del Residente de la obra mencionada en el primer considerando;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0000467, se ha contratado a un profesional para que desempeñe el cargo de Residente de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, resulta necesario emitir una resolución para designar al residente de la obra mencionada en el primer considerando;

Que, con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG y el artículo 16, inciso K del Artículo 17 de ROF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como Residente de obra de la IOARR: *"Reparación de Auditorio y Ambiente de Servicios Generales; En El (La) Centro de Investigación Jenaro Herrera, Distrito De Jenaro Herrera, Provincia Requena, departamento Loreto"*, con Código Único de Inversiones N° 2548437; al siguiente profesional:

Ing. Juan Carlos Félix Guerrero – Residente de Obra.

**Artículo 2.-** Disponer que, el designado como Residente de obra, cumpla con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según la normatividad vigente, mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del IIAP, deberá cumplir con las funciones establecidas en la normatividad vigente sobre la materia, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MARLON JAVIER ORBE SILVA**  
**Gerente General**



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5  
Teléf.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION – LIMA – PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Teléf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)